

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Resolución No. 12-106

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;

Que mediante Ley No. 2007-76 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: “i) regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

Que la Organización Internacional de Normalización, ISO, en el año 2007, publicó la Traducción oficial al Español de la Norma Internacional ISO 24512:2007 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE AGUA RESIDUAL — DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE;

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la Norma Internacional ISO 24512:2011 como la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 24512:2011 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE AGUA RESIDUAL — DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE;

Que mediante informe técnico jurídico contenido en la Matriz de Revisión No. 015-ITJ-2012-N de fecha 16 de abril de 2012, se sugirió proceder a la aprobación de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 24512:2011 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE AGUA RESIDUAL — DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE;

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, en consecuencia, es competente para aprobar y oficializar la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 24512:2011 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE AGUA RESIDUAL — DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 de 25 de noviembre del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 599 de 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General; y,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 24512 (Actividades relacionadas con los servicios de agua potable y de agua residual — Directrices para la gestión de las entidades prestadoras de servicios de agua potable y para la evaluación de los servicios de agua potable), que provee directrices para la gestión de las entidades prestadoras de servicios de agua potable y para la evaluación de los servicios de agua potable. Esta Norma es aplicable a entidades prestadoras de servicios de agua operadas y de propiedad pública y privada. No favorece ninguna propiedad en particular o modelo operacional. Esta Norma considera los sistemas de agua potable en su totalidad y es aplicable a sistemas en cualquier nivel de desarrollo (por ejemplo sistemas locales, redes de distribución, instalaciones de tratamiento). Esta Norma incluye en su objeto y campo de aplicación: - la definición de una terminología común a las distintas partes interesadas; - la definición de los componentes de los sistemas de abastecimiento de agua potable; - las directrices para la gestión de las entidades prestadoras de servicios de agua potable; - las directrices para los objetivos, criterios de evaluación del servicio e indicadores de desempeño relacionados, adecuados para la evaluación de los servicios de agua potable. Esta Norma excluye de su objeto y campo de aplicación: - valores objetivo y límites para las propuestas de objetivos, criterios de evaluación del servicio e indicadores de desempeño relacionados; - temas vinculados con el diseño y construcción de sistemas de agua potable; - temas vinculados con la estructura de gestión de las entidades prestadoras de servicios de agua potable; - temas vinculados con la reglamentación de los servicios de agua potable incluyendo la gestión y las actividades operativas;- temas vinculados con la reglamentación del contenido de los contratos o subcontratos; - instalaciones entre el punto de suministro y el punto de uso.

ARTÍCULO 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 24512 entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 02 de mayo del 2012.

f.) TcIga. Catalina Cárdenas, Subsecretaria de la Calidad.

MIPRO.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Fecha: 5 de junio del 2012.- f.) Ilegible.